MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 138 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

1 9 ABR, 2017

VISTO:

El expediente relativo a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca-Oyón-Lima"; con código SNIP 271465, con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 565-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca-Oyón-Lima"; con código SNIP 271465, cuyo presupuesto formulado al mes de setiembre de 2016 asciende a la suma de S/ 8 221 010.50, monto que incluye el IGV, infraestructura, gastos generales, utilidad, expediente técnico, capacitación, mitigación de impacto ambiental, plan de monitoreo arqueológico y supervisión, y tiene previsto un plazo de ejecución de 360 días calendario

Que, por el Informe Nº 022-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, de fecha 06 de abril de 2017, el Evaluador, Revisor de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos el ingeniero Oscar Figueroa Yépez, sustenta la necesidad de actualizar el presupuesto del expediente técnico del Proyecto en mención, a efectos de proceder a convocar el proceso de selección respectivo, el mismo que señala, se ha actualizado a precios al 28 de febrero de 2017, con el software S10, sus precios unitarios también con el software S10, y la relación de insumos, se actualizaron según cotización alcanzada por el Alcalde distrital de Cochamarca, y conforme a la revista COSTOS, edición de febrero de 2016; respecto al cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de adquisición de materiales, indica que se modificaron de acuerdo al presupuesto actualizado; en relación a los gastos generales y la utilidad, señalan que corresponden al 10.0% y 06.0%, respectivamente, del costo directo actualizado, y la formula polinomica se actualizó de acuerdo a la variación de precios, y las cotizaciones, con precios de los materiales de la zona;

Que, el Evaluador, Revisor de Estudios y Proyectos concluye su informe señalando, que no existe variación entre las metas físicas del PIP viable y el expediente técnico del proyecto; que de conformidad con el artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la Ley Nº 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, el presupuesto actualizado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y los





costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto le sea aplicable y que pueda incidir en el presupuesto; que el presupuesto de mitigación ambiental cumple con lo establecido en el Informe Nº 1117-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; asimismo indica, que de acuerdo a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación, se implementó el Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto; que el presupuesto total actualizado asciende a la suma de S/8 212 038.96, de los cuales S/7 456 127.47, corresponden al costo de la obra, S/ 466 111.49, a los servicios de supervisión, y S/ 289 800.00, al costo de elaboración del expediente técnico (monto ya ejecutado según aplicativo informático SOSEM), y cuenta con el segundo registro de variaciones de fecha 05 de abril de 2017; finalmente, recomienda aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico del provecto en mención, adjuntando para el efecto, el expediente que lo sustenta, el mismo que contiene los gastos generales, precios y cantidad de recursos requeridos, formula polinomica, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado, y cronograma de adquisición de materiales y cotizaciones, entre otros.



Que, mediante el Informe N° 486-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 07 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad a la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca-Oyón-Lima"; con código SNIP 271465, recomendando continuar con su trámite de aprobación, mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Informe N° 326-2017-MINAGRI-DIR, de fecha 07 de abril de 2017, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca-Oyón-Lima"; con código SNIP 271465, a precios al 28 de febrero de 2017;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 05 de abril de 2017, donde consta el monto de inversión total a precio de mercado actualizado a la suma de S/ 8 212 038.96, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 237-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 19 de abril de 2017, opina que, el artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 30225 y modificatoria, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificatoria, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los 06 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto se obra; por lo que, en virtud de los antecedentes y análisis esbozados en el presente, y teniendo en cuenta el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 05 de abril de 2017, donde consta el monto de inversión total a precio de mercado actualizado a la suma de S/ 8 212 038.96, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, y la conformidad de las áreas técnicas, recomendamos aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca-Oyón-Lima"; con código SNIP 271465, a precios al 28 de febrero de 2017;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº/38 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Colcapampa, distrito de Cochamarca-Oyón-Lima"; con código SNIP 271465, en la suma de S/ 8 212 038.96 (ocho millones doscientos doce mil con 96/100 soles), de los cuales S/ 7 456 127.47 (siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento veintisiete con 47/100 soles) corresponden al costo de la obra, S/ 466 111.49 (cuatrocientos sesenta y seis mil cientos once con 49/100 soles) a los servicios de supervisión, y S/ 289 800.00 (doscientos ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, a precios al 28 de febrero de 2017, conforme al detalle contenido en el expediente técnico adjunto, el mismo que consta de 370 folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Registrese y comuniquese.

rograma Subsectorial de Inigacione

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITOACOSTA
Director Elecutivo

a repealed that percent as signifi-

AYBODAD HATA BENEFIC XURS FOR